



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD
DE LOS TÍTULOS OFICIALES
FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

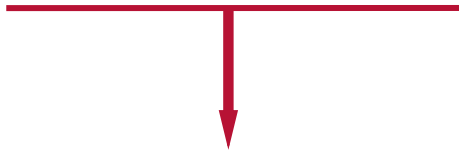
Índice:

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.....	3
FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	3
TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.....	4
RESPONSABLES DEL SIGC	5
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	9
A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza y profesorado.....	9
Calidad de la enseñanza	9
Evaluación y calidad del profesorado	10
Satisfacción de los actores implicados en la titulación	10
Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje	13
B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad	15
Prácticas externas	15
Programas de movilidad	15
C. Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida	15
D. Sistema de Información	16
CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES	17
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SIGC	18
ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS.....	19

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD
FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA
FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA



COMISIÓN DE CALIDAD DE LA FACULTAD
(Grados, másteres y doctorado)

TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

MÁSTER EN OPTOMETRÍA Y VISIÓN
MÁSTER EN OPTOMETRÍA CLÍNICA HOSPITALARIA
MÁSTER EN TECNOLOGÍAS ÓPTICAS Y DE LA IMAGEN

PROGRAMA DE DOCTORADO EN ÓPTICA, OPTOMETRÍA Y VISIÓN

Observaciones:



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

RESPONSABLES DEL SIGC

El responsable del sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Óptica y Optometría es el Vicedecano/a de Calidad, que a su vez presidirá la Comisión de Calidad del Centro.

Como máxima responsable de la calidad de las titulaciones está la Comisión de Calidad aprobada por la Junta de Centro. Este órgano está específicamente dedicado a garantizar la calidad de las titulaciones. Su funcionamiento se rige por un reglamento específico, aprobado por dicha Junta.

Su composición y funcionamiento están regulados por el Reglamento aprobado en Junta de Facultad de 20 de marzo de 2025. En la Comisión de Calidad de la Facultad estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios. Así mismo, contará con agentes externos.

Comisión de Calidad de la Facultad de Óptica y Optometría

Composición

- Vicedecano/a de Calidad o responsable de Calidad del Centro (presidente)
- Secretario/a Académico/a del Centro (secretario/a)
- Vicedecano/a responsable de Ordenación Académica.
- El/la Gerente de la Facultad, o persona en quien delegue.
- Un/a Coordinador/a de cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro.
- El/la director/a de cada Departamento y Sección Departamental con sede en el Centro, o persona en quien delegue.
- Dos representantes de las Unidades Docentes de la Facultad.
- Un/a representante de los estudiantes de Grado.
- Un/a representante de los estudiantes de Postgrado.
- Un/a Agente Externo por cada titulación impartida en el Centro.

Funciones

- a) Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones impartidas en el Centro, así como gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- b) Proponer y modificar los objetivos de calidad de las titulaciones impartidas en el Centro y realizar el seguimiento y evaluación de dichos objetivos.
- c) Realizar propuestas de revisión y de mejora de las titulaciones impartidas en el Centro, y hacer un seguimiento de las mismas.



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

- d) Crear Subcomisiones de Coordinación para cada una de las titulaciones impartidas en el Centro y regular tanto su estructura como sus funciones dentro del Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- e) Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de las titulaciones impartidas en el Centro (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- f) Gestionar el Sistema de Información de las titulaciones impartidas en el Centro.
- g) Establecer y fijar la política de calidad de las titulaciones impartidas en el Centro de acuerdo con la política de calidad del Centro y con la política de calidad de la UCM.
- h) Realizar el Seguimiento de la Actividad Docente del Centro.
- i) Atender todas las cuestiones relacionadas con el Seguimiento de la Actividad Docente que se planteen en su Centro, de las que informarán, en su caso, a los Departamentos o Secciones Departamentales y a las Juntas de Centro para que, de acuerdo con sus competencias, faciliten su resolución.
- j) Notificar a Inspección de Servicios, a la mayor brevedad posible, las faltas que se produzcan en el Centro que pudieran ser objeto de sanción.
- k) Todas las restantes funciones recogidas en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones impartidas en el Centro, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema y que, de forma expresa, se atribuyan a la Comisión.

En particular la Comisión de Calidad de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM realizará las siguientes tareas:

- a) Diseñar, elaborar y realizar el seguimiento del Sistema Interno de Garantía de la Calidad de las titulaciones impartidas en el Centro.
- b) Crear Subcomisiones de Coordinación de las titulaciones impartidas en el Centro para realizar el seguimiento interno y aseguramiento de la calidad de las titulaciones; y aprobar el Reglamento de estas Subcomisiones.
- c) Analizar las resoluciones y propuestas planteadas por las Subcomisiones de Coordinación de las titulaciones impartidas en el Centro y elevar a la Junta de Facultad los temas que requieran su aprobación.
- d) Elaborar anualmente una Memoria de las actuaciones desarrolladas por la Comisión.
- e) Elaborar anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de cada una de las titulaciones impartidas en el Centro, así como un plan de mejoras de las mismas que remitirá para su aprobación a la Junta del Centro.
- f) Elaborar anualmente informes de seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta del Centro.
- g) Adoptar las decisiones y, en su caso, resoluciones en relación a las reclamaciones y sugerencias presentadas.

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

- h) Adoptar la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad.
- i) Informar, a petición de su presidente, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Centro.
- j) Diseñar anualmente la propuesta sobre el Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente del Centro, para que sea aprobada en su Junta e implementada por sus autoridades académicas.
- k) Elaborar y aprobar los manuales de procedimiento para asegurar el mantenimiento de la calidad de las titulaciones.

En lo que respecta al **funcionamiento y toma de decisiones**, la Comisión de Calidad establecerá:

- El reglamento de funcionamiento, que será aprobado por la Junta del Centro.
- La Comisión se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que las actuaciones de la propia Comisión lo requieran.
- La toma de decisiones de la Comisión se realizará por mayoría. En caso de empate el Presidente de la Comisión de Calidad dispondrá de voto de calidad. Las decisiones adoptadas se elevarán si es necesario a la Junta de Centro, dependiendo de la importancia y el grado de afectación de estas decisiones. Los efectos y consecuencias de las mismas dependerán de la naturaleza de éstas.

Las decisiones de la Comisión de Calidad se dirigirán a través de la Junta de centro y de la Dirección a las distintas instancias que se vean afectadas por las mismas. Así mismo se elevarán a la Junta de Centro para su conocimiento y, en su caso, para su ratificación.

La Comisión de Calidad de la Titulación recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para:

- la aplicación del programa Docentia,
- para la aplicación de las encuestas de satisfacción, y
- para la medición de la inserción laboral

Subcomisiones de Coordinación de las titulaciones

Para cumplir con el punto d) de las funciones de la Comisión de Calidad que indica: “Crear Subcomisiones de Coordinación para cada una de las titulaciones impartidas en el Centro y regular tanto su estructura como sus funciones dentro del Sistema Interno de Garantía de Calidad” se expone en este documento la estructura y función de dichas subcomisiones.

Grado en Óptica y Optometría

- Coordinador/a del Grado.
- Vicedecano/a de Calidad.
- Vicedecano/a de Ordenación Académica.
- Estudiante de grado.



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

MU en Optometría y Visión

- Coordinador/a del Master.
- Vicedecano/a de Calidad.
- Director/a del Departamento de Optometría y Visión.
- Representante de estudiantes: delegado/a de grupo.

MU en Tecnologías Ópticas y de la Imagen

- Coordinador/a del Master.
- Vicedecano/a de Ordenación Académica.
- Director/a de la Sección departamental de Óptica.
- Representante de estudiantes: delegado/a de grupo.

MU en Optometría Clínica Hospitalaria

- Coordinador/a del Master.
- Coordinador/a adjunto del Master.
- Vicedecano/a de Calidad.
- Director/a del Departamento de Optometría y Visión.
- Representante de Inmunología Oftalmología Y ORL.
- Representante de estudiantes: delegado/a de grupo.

Programa de Doctorado en Óptica, Optometría y Visión

- Coordinador/a del Programa de Doctorado.
- Vicedecano/a de Calidad.
- Estudiante de doctorado.

Las funciones de las Subcomisiones de Coordinación de las titulaciones de grado y máster son:

- Realizar labores que atañen a la coordinación horizontal y vertical de la titulación.
- Seguimiento del plan de mejora propuesto en las memorias de seguimiento.
- Cotejar y analizar las fichas de las asignaturas para que estén en concordancia con los documentos de verificación de las diferentes titulaciones.
- Análisis de modificaciones de temarios para evitar solapamientos entre asignaturas del grado y entre el grado y los másteres.
- Admisión, si procede, de excusas de miembros de tribunales de TFG y TFM para no formar parte de los tribunales asignados.
- Cualquier asunto que tenga que ver con aspectos de coordinación en la titulación.



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

Funciones adicionales para Subcomisiones de Coordinación de másteres:

- Ratificación de la aplicación del baremo para admisión a los másteres.
- Ratificación de la designación de los miembros del tribunal calificador y de la distribución de los estudiantes entre los tribunales.
- Evaluación y admisión, si procede, de las solicitudes de defensa por videoconferencia, asegurando que incluyan una justificación válida para esta modalidad.

Funciones para la Subcomisión de Coordinación del Programa de Doctorado:

- Propuesta y seguimiento del plan de acciones y medidas de mejora planteado en la memoria de seguimiento.
- Realizar los autoinformes solicitados por la agencia externa para el seguimiento ordinario y/o la renovación de acreditación del programa de doctorado.
- Coordinación del PhDay.
- Cualquier asunto que tenga que ver con aspectos de coordinación en la titulación.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza y profesorado

Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad de la Facultad elaborará anualmente una memoria de seguimiento/informe sobre la evolución de las enseñanzas de la titulación, recabando información de:

- La Secretaría de alumnos del Centro, de los programas de gestión informática, del Servicio de Coordinación y Gestión Académica, y además de la Comisión Académica en los programas de doctorado.
- La Dirección del Centro donde está ubicada la titulación
- Los Departamentos implicados en las enseñanzas.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 2.4 del documento.

En dicha memoria de seguimiento se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los/las estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

A partir de esta memoria de seguimiento, la Comisión de Calidad del Centro elaborará una propuesta de mejoras que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la Comisión de Calidad de la Facultad de Óptica y Optometría, que elaborará y difundirá el correspondiente informe de seguimiento.

Evaluación y calidad del profesorado

El modelo de evaluación de la actividad de la actividad docente del profesorado de la UCM: Programa Docentia-UCM es un modelo aprobado en Consejo de Gobierno en su acuerdo del 5 de julio de 2016. El modelo DOCENTIA-UCM fue verificado por la Fundación para el Conocimiento Madrid+D en 2016 y su certificación implantada a través del Informe Definitivo que la Comisión de Evaluación de la Fundación para el conocimiento Madrid+D emitido el 9 de diciembre de 2022.

Se evaluará a su profesorado, al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docentia.

Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad podrá recibir solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que todos los implicados en el desarrollo del Título de Grado deseen realizar.

Procedimientos de actuación:

La Facultad de Óptica y Optometría cuenta con un buzón de sugerencias y quejas a través del cual la Comisión de Calidad podrá recibir solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que todos los implicados en el desarrollo de las titulaciones deseen realizar. La información recibida



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

a través de dicho buzón permitirá a la Comisión realizar un análisis de la situación para, posteriormente, realizar las propuestas de mejoras oportunas.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad de la Facultad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y quejas que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier persona implicada en el desarrollo del título podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

El procedimiento de actuación para la formulación y resolución de quejas será el siguiente:

La presentación de una sugerencia o queja no supondrá, en ningún caso, la iniciación de un procedimiento administrativo o interposición de un recurso administrativo, ni interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente.

Para presentar sugerencias o quejas se puede realizar mediante los siguientes medios:

1. A través de la web en <https://www.ucm.es/buzon-de-sugerencias-y-quejas>
2. Por escrito, y presentándolo en las Oficinas de Información de la UCM.

Recepción y registro de las sugerencias o quejas:

Las sugerencias y quejas serán gestionadas por el órgano responsable según establece el protocolo interno de la Facultad de Óptica y Optometría publicado en <https://optica.ucm.es/sugerencias-y-quejas-facultad-de-optica-y-optometria> que se compromete a mantener informado al interesado de las actuaciones realizadas en el caso de que así se solicite en la sugerencia o queja. En caso de ser requeridas aclaraciones al interesado, éste dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de requerimiento para formularlas. Transcurrido dicho plazo sin recibir contestación, se entenderá que el interesado no precisa respuesta a su sugerencia o queja.

Proceso de resolución a las sugerencias o quejas identificadas

Las quejas o sugerencias que pudieran tener los actores implicados en la titulación pueden ser formuladas en cualquier momento por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación.

En él se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja o sugerencia motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad correspondiente. Esta Comisión no admite las quejas y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, se



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

comunica por escrito a la persona interesada la admisión o no, indicando los motivos en este caso.

Admitida la queja o sugerencia por la Comisión de Calidad se abre el oportuno expediente, recabando la información de las personas, departamentos o servicios relacionados, y la asistencia técnica que considere necesaria de otros servicios de la Universidad.

Las sugerencias y quejas se resolverán en el plazo de tiempo más breve posible, dependiendo de la complejidad de las mismas y de manera general se contestará por correo electrónico, salvo que, de manera expresa, se explicita que se realice por correo postal. A partir de la recepción de la información anteriormente citada, el plazo de resolución es de tres meses.

Dicha respuesta puede consistir simplemente en la aceptación de la sugerencia o queja, o en una explicación de por qué no se considera apropiada. En el primer caso, siempre que la sugerencia o queja sea susceptible, se llevarán a cabo las correspondientes acciones de mejora para proceder a la implantación.

El sistema archivará toda la documentación generada en la tramitación de las sugerencias y quejas desde su formulación hasta su resolución. El órgano responsable, así como sus unidades o servicios directamente afectados, llevarán a cabo un seguimiento de todo el proceso de las sugerencias y quejas presentadas.

El procedimiento para presentar reclamaciones deberá estar sujeto a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre de 2015).

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de quejas y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad del Centro en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

Cualquier implicado en el desarrollo del Título de Grado de Óptica y Optometría, Master en Optometría y Visión, Master en Tecnologías Ópticas y de la Imagen, Master en Optometría Clínica Hospitalaria y Programa de Doctorado en Óptica, Optometría y Visión (Profesorado, PTGAS y alumnado), sin restricción alguna, podrá dirigirse la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

1. Las quejas o sugerencias serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad. Admitida la queja, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

2. La Comisión de Calidad, una vez recibida la queja o sugerencia, enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito.
 3. La Comisión de Calidad no admitirá las quejas y observaciones, formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
 4. La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios.
 5. En la fase de investigación del procedimiento, miembros de la Comisión de Calidad previamente determinados y autorizados para ello, podrán personarse en cualquier dependencia del Centro para comprobar cuantos datos fueran menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de la documentación necesaria; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.
 6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas. En todo caso, resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.
 7. Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.
- Asimismo, se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PTGAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad la mejora de la calidad de la Titulación.

Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de las titulaciones se miden en las Prácticas externas y el Trabajo de Fin de Grado y/o Máster, en el Programa de Doctorado en la defensa de las Tesis Doctorales y en la medición de la calidad de las investigaciones, así como en la información recogida en la medición de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

➤ **Grados y másteres**

- ICM-4 Tasa de rendimiento del Título.
- ICM-5 Tasa de abandono del Grado.
- ICM-6 Tasa de abandono del Máster.
- ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados/as del Título.
- ICM-8 Tasa de graduación del Título.
- IUUCM-1 Tasa de éxito

Las titulaciones pueden incluir además otros indicadores que estimen oportunos.

➤ **Programas de Doctorado:** para todos los programas de doctorado es necesario incluir la estimación prevista para los próximos 6 años:

- IDUCM 16 Tesis producidas.
- IDUCM 18; IDUCM 19; IDUCM 20; IDUCM 21 Y IDUCM 22- Porcentaje de tasa de éxito en la realización de tesis doctorales
- Calidad de las tesis.
- IDUCM 32 Contribuciones resultantes de las tesis
- Tasas de éxito. Porcentaje de doctorandos que defienden la tesis doctoral a los 3 y 4 años del desarrollo del programa.
- IDUCM 13 Tasa de abandono

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Facultad, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

Prácticas externas

Ver anexo 1 : Títulos con prácticas externas

El seguimiento y evaluación de las prácticas externas se realizará a través de:

- Cuestionarios a los/las estudiantes: grado de satisfacción de los/las estudiantes que realicen la práctica, grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los/las tutores/as internos y externos de las prácticas donde se especifiquen:
 - a) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas.
 - b) propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua del plan de estudios de la titulación. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Programas de movilidad

Las titulaciones impartidas por la Facultad de Óptica y Optometría no tienen programas de movilidad propios. Si bien la titulación del Grado está incluida en el marco general de la UCM y participa en los programas ERASMUS y SICUE, estos no se definen como programas de movilidad de la titulación.

C. Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida

Dos años después de que salgan los primeros egresados de grado y de máster y tres años después para el doctorado, se realizarán encuestas promovidas por el Vicerrectorado de Calidad de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad a través de la Unidad de Indicadores de Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las distintas titulaciones y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación de cara a la incorporación o proyección en el mercado laboral.

Se recabará, al menos, información del colegio o asociación profesional correspondiente y de organizaciones y empresas del sector sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida. Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Calidad



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

responsable enviará a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y satisfacción con la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Calidad responsable valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de las titulaciones, que remitirá a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral del alumnado.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que solicite el título en la secretaría de alumnos del centro. La comisión de calidad responsable valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación.

D. Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la Titulación recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para:

- La aplicación del Programa Docentia.
- La aplicación de las encuestas de satisfacción.
- La medición de la inserción laboral.

Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reunión de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones, quejas y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción de un título de Grado o Máster:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación, previsto en el artículo 34 de RD 822/2021 y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del mismo (RD 822/2021).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad de forma razonada, cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el Grado sea inferior a 10 en tres años consecutivos. En el Máster Universitario en Optometría y Visión, el Máster Universitario en Optometría Clínica Hospitalaria y el Máster Universitario en Tecnologías Ópticas y de la Imagen será cuando el porcentaje de alumnos matriculados caiga más de un 50% durante tres años consecutivos, tomándose como referencia la media de matriculados de los cinco años anteriores. O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los/las egresados/as fuera inferior a 20% durante cinco años, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el RD 822/2021.

En caso de suspensión de alguna titulación, quedará garantizado por parte del Centro el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización.



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SIGC

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM difundirán los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de las titulaciones de la Facultad entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional) y documentales, y propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

Se incluirá dentro del espacio asignado en la página institucional del Centro, los resultados específicos obtenidos en el seguimiento de la Calidad de cada Titulación. Además, se incluirán las herramientas telemáticas adecuadas para propiciar la participación y debate sobre la calidad de las titulaciones. A través de la página Web se pondrán a disposición de los miembros de la comunidad docente los documentos necesarios para conocer el procedimiento de evaluación y seguimiento de la Calidad, junto con los impresos modelo de reclamación. La memoria anual elaborada por la Comisión de Calidad también podrá consultarse en los fondos documentales de la Biblioteca del Centro.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SIGC de las titulaciones incluirán:

- ✓ Memoria de seguimiento interna del título.
- ✓ Informe de seguimiento emitido por la Agencia Externa y/o el Informe de Seguimiento del Título de la UCM.
- ✓ Información relacionada con las características del título y del resultado de los procesos de verificación, inscripción en el RUCT y seguimiento.

ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS

Grado en Óptica y Optometría

La asignatura de prácticas externas o tuteladas se imparte durante el cuarto curso del Grado de Óptica y Optometría y constituye una asignatura obligatoria de 18 créditos ECTS. El responsable de la gestión de las prácticas externas es el/la Coordinador/a de Prácticas Externas quien preside la Comisión de Prácticas Externas que se reúne con el fin de realizar el seguimiento y asesorar a el/la Coordinador/a en asuntos relacionados con la asignatura. Los alumnos reciben formación tutelada en ámbitos relacionados con las actividades habituales que desarrollan los ópticos optometristas en los entornos laborales de una profesión sanitaria.

La asignatura se organiza en 2 rotaciones obligatorias durante las cuales los estudiantes deben asistir a (i) los establecimientos sanitarios de óptica y (ii) en la que los estudiantes deben elegir entre empresas, hospitales públicos y privados, clínicas de oftalmología o centros de investigación (ver <https://www.ucm.es/opticayoptometria-1/recursos>).

Las prácticas externas constituyen un elemento de formación que completa la enseñanza académica con actividades más cercanas a la profesión del Óptico Optometrista. Las actividades se realizan siempre bajo la tutela del denominado Tutor Externo, responsable de su formación y evaluación en el entorno laboral, y del Tutor Interno, profesor de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM.

Los objetivos generales son:

- Aplicar los conocimientos de la Óptica, Optometría y Visión en clínica con pacientes reales. Se incluyen la graduación, exploración visual, adaptación de lentes de contacto, entrenamiento visual y baja visión.
- Aplicar las técnicas de montaje de correcciones o compensaciones visuales en gafas y retoque de lentes de contacto, si esta última función se realiza en la empresa.
- Tomar contacto con la comercialización de los productos, aprovisionamiento, almacenaje, conservación e información.
- Conocer y aplicar las técnicas de fabricación de ayudas visuales e instrumentos ópticos y optométricos.

Evaluación de las Prácticas Tuteladas

Para la evaluación final del estudiante se tiene en cuenta la valoración por parte del Tutor Externo de la labor del estudiante en el centro de Prácticas externas y la valoración del Portafolio de actividades que será revisado por el Tutor Interno.

La Comisión de Prácticas Externas podrá proponer modificaciones en el funcionamiento de las prácticas.



Vicerrectorado
de Calidad

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

Anualmente, la Comisión de Calidad revisará el desarrollo de las prácticas, procederá a su evaluación y podrá proponer acciones de mejora en aquellos aspectos que considere oportunos. Para ello utilizará los siguientes indicadores:

- Satisfacción de los estudiantes y tutores, evaluada a través de cuestionarios.
- Tasa de participación de las prácticas.

Máster en Optometría Clínica Hospitalaria

Las prácticas académicas externas del Máster de Optometría Clínica Hospitalaria constituyen una asignatura obligatoria de 18 ECTS y se realizan bajo el nombre de Prácticas en Especialidades Oftalmológicas, en el Hospital Universitario Clínico San Carlos.

Las prácticas externas constituyen una actividad formativa cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, de modo que favorezca la adquisición de las competencias mediante la introducción del alumno en la atención oftalmológica de una consulta hospitalaria y en la práctica optométrica clínica desarrollada en el entorno hospitalario de esta especialidad médica. Tras cursarla, el alumno podrá:

- Manejar correctamente criterios de actuación clínica necesarios para la evaluación, diagnóstico y tratamiento de alteraciones visuales dentro del campo de la Optometría.
- Aplicar los procedimientos clínicos requeridos para la atención visual de diferentes poblaciones específicas.

Durante estas rotaciones, los alumnos asistirán a consultas clínicas y cirugías que se realicen de forma rutinaria en el hospital, siempre tutorizado por un miembro del equipo docente del Master adscrito a la UCM y al Hospital Clínico San Carlos.

Por ello, el alumno, al incorporarse a esta dinámica de trabajo implantada en el Hospital Universitario Clínico San Carlos, estará supervisado por el oftalmólogo que atienda dicha consulta o cirugía en el momento de la rotación. Parte de este personal, incluido dentro de la memoria de este Master, se corresponde con la figura de profesor colaborador licenciado de otro Centro de nivel universitario ya que, sin ser docente de la UCM, sí que realizan su labor asistencial en el Hospital Universitario Clínico San Carlos de Madrid, hospital adscrito a la Universidad Complutense de Madrid tal y como se determina en el Concerto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud (BOCM nº 238, 7 Octubre 2009). La labor que ellos desarrollarán será durante las prácticas que realicen los alumnos dentro de las consultas rutinarias y quirúrgicas que se desarrollan en el Hospital, siempre bajo la supervisión de los responsables de cada una de las materias y cada uno de los estudiantes.

Rotaciones en Secciones Clínicas del Servicio de Oftalmología

Cada alumno acudirá a 60 prácticas rotando por las distintas secciones del servicio de Oftalmología del Hospital Clínico San Carlos (Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid).

Las secciones en las que rotará el alumno son:

1. Estrabismo y neurooftalmología
2. Cornea y superficie ocular
3. Cataratas y cirugía refractiva
4. Retina
5. Glaucoma I
6. Oftalmología general I

Durante las rotaciones, cada alumno tendrá asignado a un profesor por día, siendo el ratio 1/1. Durante las prácticas, el alumno estará tutorizado por un miembro del equipo docente del Master adscrito a la UCM y al Hospital Clínico San Carlos.

Sistema de Evaluación

La evaluación de las prácticas externas se realizará a través de los siguientes ítems:

- Participación activa en la clase/prácticas: Esta valoración será realizada por el tutor externo
- Realización y exposición de trabajos o resolución de casos clínicos de pacientes del Hospital Clínico San Carlos de forma individual o colectiva: La valoración será realizada tanto por el tutor externo por el tutor UCM
- Valoración de portfolio que muestre los casos clínicos a los que haya asistido el alumno durante las rotaciones en el Hospital Clínico San Carlos: La valoración será realizada tanto por el tutor externo por el tutor UCM